



# Resolución Jefatural

N° 2099-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 13 DIC. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 436-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad; el Informe N° 3037-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1265-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1303-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 61995-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 972-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 25 de agosto del 2017 y sus modificatorias, se aprueba la creación y las Bases de la Beca Especial denominada "Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017-I;

Que, con Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST de fecha 09 de octubre del 2017, se aprueba la Segunda Lista de 121 Becarios de la "Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundario" - Convocatoria 2017, entre ellos se encuentra un (01) becario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 245-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST de fecha 16 de octubre del 2017, se aprueba la Tercera Lista de 136 Becarios de la "Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundario" - Convocatoria 2017, entre ellos se encuentran dos (02) becarios;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 1054-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 18 de octubre del 2017, se las Bases del Concurso de la "Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017-II;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 332-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST de fecha 18 de diciembre del 2017, se aprueba la Segunda Lista de 26 Becarios de la “Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundario” - Convocatoria 2017-II, entre ellos se encuentra un (01) becario;

Que, a través del Convenio Específico N° 084-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC firmado el 06 de julio del 2018, entre la I.E.S SENATI y el PRONABEC; asimismo aprueba calendario académico, concepto y montos del Programa Regular de Inglés para las Convocatorias 2017-I y 2017-II;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4162-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 22 de agosto del 2017, se autoriza a partir del 25 de agosto del 2018, los de cambio de Institución Educativa solicitados por los becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundario – Convocatoria 2017-I y 2017-II;

Que, con Resolución Jefatural N° 024-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 23 de enero del 2019, se reconoce el calendario académico del programa de inglés del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, para los becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundario – Convocatoria 2017-I y 2017-II, cuya solicitudes de cambio de institución educativa del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA (sede Trujillo) al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – Sede (sede Trujillo) fueron autorizadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 43-20189-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 31 de enero del 2019, se aprueba el Calendario de Pago del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI (sede Trujillo) aplicable a los becarios de la “Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria” – Convocatoria 2017-I y 2017-II, cuyas solicitudes de cambio de institución educativa del ICPNA (sede Trujillo) fueron autorizadas con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 024-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, con Resolución Jefatural N° 549-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 07 de mayo del 2019, se aprueba los costos académicos del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, aplicable a los becarios de la Sede de Trujillo de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Públicas de nivel Secundaria, aplicable a los becarios de las Convocatorias 2017 y 2017-II;

Que, mediante Informe N° 436-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR\_LAL de fecha 04 de noviembre de 2019, la UCCOR La Libertad señala que la documentación presentada por la IES cumple con lo requerido en la Norma para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; en función a ello, procedió a realizar la Solicitud de Pago N° 31352 y la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15742 por los servicios brindados a 04 becarios por concepto de costos directos (Materialés, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Ingles 1, 2 y 3) del Semestre Académico 2018-II de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatorias 2017-I y 2017-II a efectivizar a la IES



SENATI – Sede Trujillo, por el importe de S/ 3,865.00 (tres mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3037-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 02 de diciembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/3,865.00 (tres mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 04 becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatorias 2017-I y 2017-II de la IES SENATI – Sede Trujillo, por concepto de costos directos (Materiales, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Inglés 1, 2 y 3) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI;

Que, con Informe N° 1265-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP recibido el 03 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 3,865.00 (tres mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 04 becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatorias 2017-I y 2017-II de la IES SENATI – Sede Trujillo, por concepto de costos directos (Materiales, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Inglés 1, 2 y 3) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 549-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el



acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Oficio N° 02.2019.CIS.ZLL recibido el 18 de noviembre de 2019, la IES SENATI solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por costos directos (Materiales, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Ingles 1, 2 y 3) del Semestre Académico 2018-II, por el importe de S/ 3,865.00 (tres mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 31352; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15742, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima señala que el pago no se atendió en el año 2018, obedeció a que en el Anexo 03 del Convenio Específico 084-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 06 de julio del 2018, no contemplaba la Sede Trujillo de la IES SENATI, por lo que se solicitó la firma de una Adenda con la Institución, la misma que se efectivizó con la Resolución Jefatural N° 432 - 20189-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, donde se aprueba el Calendario de Pago del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI", así mismo con fecha 07 de mayo del 2019, se suscribe la Resolución Jefatural N° 549-2019-MINEDU/VMGIPRONABEC-OAF, donde se aprueba los costos, por lo que con fecha 18 de noviembre del 2019 la IES hace la entrega de los documentos de facturación para la



realización de la solicitud de pago; iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda por el importe S/ 3,865.00 (Tres mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 04 becarios por concepto de costos directos (Materiales, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Inglés 1, 2 y 3) del Semestre Académico 2018-II de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017-I y 2017-II a efectivizar a la IES SENATI – Sede Trujillo;

Que, mediante el Informe Legal N° 1303-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 11 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 3,865.00 (Tres mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 04 becarios por concepto de costos directos (Materiales, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Inglés 1, 2 y 3) del Semestre Académico 2018-II de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017-I y 2017-II a efectivizar a la IES SENATI – Sede Trujillo, en merito que se ha verificado una obligación pendiente de pago en favor de los citados becarios, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 549-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 3,865.00 (Tres mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 04 becarios por concepto de costos directos (Materiales, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Inglés 1, 2 y 3) del Semestre Académico 2018-II de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017-I y 2017-II a efectivizar a la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 549-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
Lc. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



**ANEXO N° 01**

<b>N° DE BECARIOS</b>	04 BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA INGLÉS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA
<b>CONVOCATORIA</b>	2017-I Y 2017-II
<b>IES</b>	SENATI
<b>SEDE</b>	TRUJILLO
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS (MATERIALES, PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y PENSIÓN - MÓDULO INGLÉS 1, 2 Y 3)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

Item	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica.	Carrera / Programa	Concepto / Periodo de Pago	Sub Total S/
1	18172374	ARCILA RIDIA, ANWARD MUHAMMED	RJ 245-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	INGLÉS	Materiales, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Ingles 1,2 y 3	966.25
2	40115768	AVILA MINCHOLA, NERY MARLENE	RJ 245-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	INGLÉS	Materiales, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Ingles 1,2 y 3	966.25
3	43634149	CHUNGA SANCHEZ, CINTYA KAREN	RJ 239-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	INGLÉS	Materiales, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Ingles 1,2 y 3	966.25
4	43784012	HURTADO IBAÑEZ, MILAGROS	RJ 332-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	INGLÉS	Materiales, Proceso de Clasificación y Pensión - Módulo Ingles 1,2 y 3	966.25
<b>Importe Total a Reconocer en Soles S/.</b>						<b>3,865.00</b>

